

Viehla e Mijaran. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Lleida).
 Vilafranca del Penedes. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Barcelona).
 Vilagarcía de Arousa. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Pontevedra).
 Vilagarcía de Arousa. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Pontevedra).
 Vilagarcía de Arousa. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Pontevedra).
 Villacarrillo. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Jaén).
 Villanueva de los Infantes. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ciudad Real).
 Villarcayo de Merindad. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Burgos).
 Villarreal. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Castellón).
 Villarreal. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 5 (Castellón).
 Villarrobledo. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Albacete).
 Villena. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Alicante).
 Vinarós. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Castellón).
 Vinarós. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Castellón).
 Vinarós. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 4 (Castellón).
 Vitigudino. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Salamanca).
 Xátiva. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 1 (Valencia).
 Xátiva. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 2 (Valencia).
 Xátiva. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción N.º 3 (Valencia).
 Xinzó de Limia. Jdo. de Prim. Inst. e Instrucción (Ourense).

Total: 348 plazas.

ANEXO II

Puestos de trabajo cuyos titulares se encuentran en situación de Servicios Especiales

Madrid. Jdo. de lo Penal N.º 24 (Madrid).
 Madrid. Jdo. de Primera Instancia N.º 52 (Madrid).

Total: 2 plazas.

9341 *ORDEN JUS/1239/2007, de 26 de abril, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación n.º 5893/2001, en relación al proceso selectivo convocado por Orden de 30 de agosto de 1991.*

La sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, de fecha 22 de febrero de 2007, recaída en recurso de casación n.º 5893/2001, interpuesto por D. Francisco Luis Jiménez Fernández, contra sentencia dictada el 9 de marzo de 2001 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso 567/2000, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1.991 (BOE de 2 de septiembre), le reconoce el derecho a que se le tenga por superado el proceso selectivo, convocado por Orden del Ministerio de Justicia de 30 de agosto de 1991 (BOE de 2 de septiembre), para acceso, por el turno libre, al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con la puntuación 15,22 y número de orden 876 y con los efectos que se indican en el punto 4 del fallo de la misma.

La Resolución de 24 de marzo de 1993 (BOE del 1 de abril), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que hizo pública la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, y que este recurso modifica, relaciona a los 954 aspirantes que superaron las referidas pruebas, debiendo integrar en dicha resolución a los recurrentes, por así determinarlo la sentencia ut supra referenciada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia,
 Este Ministerio acuerda:

Primero.-Incrementar en una plaza la Orden de 30 de agosto de 1991, que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, que finalizó con la publicación de las listas definitivas de

aspirantes que superaron el proceso selectivo, Resolución de 24 de marzo de 1.993 (BOE de 1 de abril).

Segundo.-Modificar la Resolución de 24 de marzo de 1.993 (BOE de 1 de abril), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, incluyendo a D. Francisco Luis Jiménez Fernández, DNI 52.636.668, con el número de orden 876, y una puntuación total de 15,22 puntos (1.º ejercicio 10 puntos y 2.º ejercicio 5,22 puntos).

Tercero.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, D. Francisco Luis Jiménez Fernández deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacite para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, D. Francisco Luis Jiménez Fernández deberá remitir el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, y aportan el título exigido en la Base 3.1. c) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Gestión Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentar fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes Oficiales de la Administración de Justicia), expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Si el aspirante tiene la condición legal de discapacitado con grado igual o superior al 33 por 100 deberá presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes Oficiales de la Administración de Justicia).

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en el Anexo I de la presente Orden.

Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base

2.1. de la Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

El recurrente junto a la documentación, deberá remitir su solicitud de destino, que incluirá los puestos de trabajo por orden de preferencia, hasta un máximo de 50, adjudicándole el que esté actualmente desierto.

Igualmente deberá especificar las provincias por orden de preferencia, para que en caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicarles destino dentro de las provincias de preferencia, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 1.991 (BOE de 2 de septiembre).

Cuarto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de abril de 2007.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO I

Don/Doña
con domicilio en
de años de edad, con DNI número
declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2007

El declarante

9342 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.*

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de seleccionados, admitidos y excluidos a las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, convocadas por Resolución de 17 de julio de 2006 («BOE» del día 11 de octubre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha resuelto:

Primero.-Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como los cupos de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada (teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 6 del artículo 136 del Reglamento mencionado), y publicarlas como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En el supuesto que se produzcan vacantes en las listas de seleccionados, incluidos los cupos de reserva, se irán cubriendo con los integrantes de las respectivas Bolsas Provinciales por orden de puntuación.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

A Coruña, 16 de abril de 2007.-El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Agustín Ignacio Pena López.

ANEXO

LISTAS BOLSA DE TRABAJO DE SECRETARIOS JUDICIALES

Provincia de A Coruña

Seleccionados

Núm. orden	Apellidos y nombre	DNI	Punt.	
1	Corral García Rosana	32.775.188	13,05	
2	Riobó Fernández Juan Francisco.	32.739.312	12,97	
3	Iglesias Iglesias José	32.425.414	12,50	GEST
4	Alcalá-Zamora Canel Emilio . .	32.777.622	11,30	GEST
5	Cobas Martínez María Luisa . .	33.241.092	10,60	
6	Ballón Lage Alberto	32.818.173	10,52	
7	Gallego García José Antonio . .	34.951.580	10,50	GEST
8	Silvosa Tallón José Manuel . . .	15.959.755	10,39	
9	Méndez Fernández Óscar	32.772.437	10,07	
10	Berini Couceiro Alfredo	32.618.087	10,00	
11	Reboredo Otero María Violeta .	35.556.841	10,00	
12	Barral Pérez María del Mar . . .	32.759.677	9,32	
13	González Figueiras Jorge	34.999.523	9,29	GEST
14	Novo López María	32.778.686	9,00	GEST
15	Isasi Varela María del Carmen .	32.646.826	8,71	
16	Canosa Pérez Fragero Natalia . .	7.223.444	8,63	
17	Pena Moreira María Mercedes . .	76.517.500	7,63	
18	Rey Baamonde María Belén . . .	32.774.943	7,40	
19	Rolle Ínsua Dolores	33.852.468	7,30	
20	Abalo Cártes Juan María	32.814.042	7,16	
21	Rodríguez Rodríguez Enma . . .	36.078.615	7,10	GEST
22	Fernández Santiago Carmen . . .	78.791.906	6,80	
23	Rodríguez Fraga Mercedes	34.957.143	6,55	
24	Rodríguez Vázquez Isabel	34.957.107	6,50	
25	Fernández Villar Florinda	32.415.357	6,40	
26	Furelos León José María	33.262.644	6,12	
27	Romero Gallardo Alfredo	32.818.516	6,05	DISC
28	Cao Timiraos María Dolores . . .	32.654.261	6,00	
29	Camino Suárez Francisco José.	33.290.891	6,00	
30	Riveiros Santiago Carmen	32.653.431	5,70	

Seleccionados cupo de reserva

Núm. orden	Apellidos y nombre	DNI	Punt.	
31	García Valentín José Javier . . .	5.660.913	5,60	
32	Calvo Penido Mariana	35.316.625	5,50	
33	Marques Ororbía Ana	40.326.613	5,35	
34	Troncoso Gonzalo Susana	76.815.508	5,20	
35	Pérez Gómez Sandra Rosa	34.975.176	5,10	GEST
36	Cobas Otero Manuel Ángel	32.773.168	5,08	
37	Pérez Rodríguez Elena María . .	32.809.287	5,00	
38	Tenreiro Blanco Juana	76.409.348	4,70	
39	Varela Garrote Paula	76.411.619	4,65	

Provincia de Lugo

Seleccionados

Núm. orden	Apellidos y nombre	DNI	Punt.	
1	Castiñeira Vázquez Carlos	33.312.086	13,12	GEST
2	Arias Díaz Amable	33.311.462	12,50	GEST
3	López-Acevedo Revilla María Belén.	34.253.564	12,06	GEST
4	Peña Sangil Regina María	34.252.973	11,77	
5	Cadenas Fernández Ana	33.321.135	11,50	